

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Conduriri, 23 de agosto del 2024

OFICIO N°017 – 2024/DREP- UGEL/DIEP: N°70610 MC

SEÑOR(a) : Dra Norka Belinda CCORI TORO
Directora Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

PRESENTE. -

ASUNTO : Propuesta de reemplazo por licencia al prof. Alipio Flores Turpo.

.....

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de ponerle en su conocimiento, en vista que el profesor Luis Huamán Ñaupá presentó licencia sin goce de haber, desde 19 de agosto hasta 30 de setiembre, la dirección determina la propuesta de ratificación al profesor Alipio Flores Turpo, con DNI. N°42106727 y la resolución que acredita RD: N° 00755-2024 para dar continuidad el cargo docente de aula de tercer grado a fin de garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje y la preocupación de los padres de familia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad mayor consideración y estima personal.

Atentamente



.....
Prof. Artemio Jaime Velasquez Mamani
Director (e)

Acta de Propuesta de Reemplazo por licencia del Prof. Luis Huamán Naupa.

En la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 20610
Miraflores - Conchucos, siendo a las diez de la mañana, el
día Suves veinte - veinte cuatro; se reunieron el señor director
prof. Artemio Jaime Velásquez Mamani, el representante de CONEI
prof. (a) Celedonia Memeni Mamani, y los docentes, con la fina-
lidad de tratar lo siguiente:

Primero: - El señor director previo saludo informó a los presentes
que habiendo presentado el profesor Luis Huamán Naupa, la
solicitud reincorporación a su plaza de origen y también la
solicitud licencia sin goce de haber desde 19 de agosto al
30 de setiembre del 2024.

Segundo: - Según Normas Vigente, la plaza por licencia se
debe convocar por reemplazo por la licencia presentada por el
profesor antes mencionado.

Tercero: - Los presentes determinaron como propuesta al profesor
Alipio Flores Torpo con el DNI. N° 42106727, quien actual-
mente se desempeña docente de aula de tercer grado, con la
finalidad de garantizar el aprendizaje de los niños y niñas y dar
continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

No habiendo asunto que tratar, se levanta la sesión de
reunión y firman los presentes.



Prof. Artemio J. Velásquez Mamani
DIRECTOR.

01852449
CONEI

01783528
Prof. Eduardo Ch. Ch.
510

40357926

Prof. Rosalía Gómez D. L. C.
1º grado

76137569

Prof. Leticia López L.
2º grado

42106727
Alipio Flores T. P.
3º grado

0173121073
Prof. Edgardo
P. Sica

4101552
S. Ch.

43547908
6º grado

73607909
Presidenta
D. PDPA.

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000755 -2024

Ilave,

15 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES TURPO, ALIPIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42106727
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/11/1983
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 606441AFTRP8
FECHA DE AFILIACION : 11/5/2020
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70610
CÓDIGO DE PLAZA : 1134213317N5
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000000
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: HUAMAN ÑAUPA, LUIS, Resolución N° OFICIO N° 010-2024 - 70610



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1732-2024 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTADE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EL COLLAO